

Marzo 26. n 1833.

Al Gobernador, Provisor y Vicario general del Obispado de Calahorra.
 He recibido con particular satisfaccion el oficio de V. n 16. n
 este mes, por el que se sirve autorizar á los Curas, Mayor domos
 de las fabricas de las Iglesias, asi (como) Eclesiasticos como Se-
 culares, poseedores de capellanias, Administradores y de-
 mas personas á cuyo cargo y cuidado estan los bienes Eclesia-
 sticos y establecimientos piadosos sujetos á esa jurisdiccion pa-
 ra que puedan subscribirse al proyecto n Seguros mutuos
 de edificios contra incendios, y al paso que no lo dudaba del
 celo e ilustracion que á V. distingue, debo manifestarle
 mi gratitud por el impulso que presta su cooperacion
 á tan útil medida, habiendo ya tomado por mi parte las
 disposiciones oportunas para circularlo al Clero y demás
 á quienes pueda alcanzar su cumplimiento. Dios que
 á los m. d. V. n y Marzo 26. n 1833. = Ynigo Or-
 te de Velasco. //

